



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/09/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 20
UNITAT 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02902-2025-002171-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ. Proposa aprovar la convocatòria del procés per a la selecció del personal docent necessari per a impartir el certificat de professionalitat 'Operacions bàsiques de cuina' del projecte Efeso València; Itineraris formatius.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00020

"Hechos

Primero. La resolución de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática concede al Ayuntamiento de València una subvención de 971.463,50 € para llevar a efecto el proyecto 'Éfeso València; Itinerarios formativos', subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones efectuada mediante resolución de fecha 17 de octubre de 2023 y su extracto de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, la cual aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, conforme a la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, del Ministerio de Política Territorial, la cual aprueba las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027 (Programa 'Éfeso').

Segundo. El objeto del proyecto es la ejecución de los itinerarios formativos conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad indicados en el informe-Memoria del Servicio de Empleo y Formación de fecha 11 de febrero de 2025, obrante en el expediente, siendo dichos itinerarios personalizados e integrados y dirigidos a la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos alejados del mercado laboral, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, incluyendo los itinerarios diferentes actuaciones, tales como la captación y la selección de participantes, impartición de la formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, prácticas no laborales en empresa en cada uno de dichos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



certificados, la impartición de la formación transversal y complementaria, las acciones de tutoría y de orientación laboral, la información y asistencia en la acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación, y el acompañamiento en la inserción laboral y el seguimiento posterior.

Tercero. Al objeto de la impartición y gestión de dichos itinerarios formativos y que los mismos cumplan los requisitos para que la formación sea certificada, debe procederse a la contratación temporal del personal técnico necesario para dicha impartición y gestión y que se indica en el informe-Memoria del Servicio de Empleo y Formación de fecha 11 de febrero de 2025 y en el texto de dicha convocatoria anexo a la propuesta, al establecer las 'Bases generales para la selección de personal para programas de Formación y Empleo' aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022 que 'Las presentes bases se formulan con carácter general y será la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) o la resolución que apruebe cada convocatoria la que determinará las acciones a ejecutar, detallando las actividades en el ámbito de la formación y empleo, con los correspondientes perfiles profesionales (jornada, duración del contrato, modalidad contractual, número de puestos) y los requisitos particulares que deberán reunir las candidaturas, que se contemplan con carácter genérico en las presentes bases'.

Cuarto. En consecuencia, habiéndose aprobado la concesión al Ayuntamiento de València de la subvención interesada, y conforme a lo indicado en el informe de fecha 11 de febrero de 2025 citado y en la moción impulsora de la actuación, procede aprobar la convocatoria para la selección del personal citado, en este caso, habiendo aprobado el acuerdo de la JGL de 21 de febrero de 2025 la convocatoria de otros puestos, indicando dicho acuerdo que 'Los puestos no ofertados en este momento (docencia y tutoría del certificado de profesionalidad número HOTR0208 'Operaciones básicas de restaurante bar' y docencia y tutoría del certificado de profesionalidad número HOTR0108 'Operaciones básicas de cocina') serán convocados oportunamente', procede aprobar ahora la convocatoria del puesto de docencia y tutoría del certificado de profesionalidad número HOTR0108 'Operaciones básicas de cocina', junto con la formación transversal y complementaria indicada en el texto de la convocatoria anexo a la propuesta.

Quinto. Estableciendo los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, la interpretación de dichos preceptos en sentido contrario implican la inexistencia de necesidad de fiscalización de la propuesta, al no derivar de la misma derecho u obligación de contenido económico alguno, ya que la misma se trata de la mera aprobación de la convocatoria de selección del personal técnico del proyecto, de la cual no derivan derechos u obligaciones de contenido económico alguno, al proponerse la aprobación de dicha convocatoria de selección del personal técnico a contratar en un proyecto formativo cuya mera selección no implica ni supone

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



gasto alguno hasta que no vayan a materializarse y efectuarse dichas contrataciones, habida cuenta de que los gastos generales del proyecto y los gastos relativos a la contratación de dicho personal técnico son objeto de diferente propuesta en distinto expediente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero. Orden TER/701/2023, de 20 de junio, del Ministerio de Política Territorial, la cual aprueba las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027 (Programa 'Éfeso').

Segundo. Resolución de fecha 17 de octubre de 2023 y su extracto de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, la cual aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, conforme a la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, del Ministerio de Política Territorial.

Tercero. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la cual concede al Ayuntamiento de València una subvención de 971.463,50 € para llevar a efecto el proyecto 'Éfeso València; Itinerarios formativos', subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones efectuada mediante la antes citada resolución de fecha 17 de octubre de 2023 y su extracto de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial.

Cuarto. Bases generales para la selección de personal para programas de Formación y Empleo, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022.

Quinto. Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo, en los preceptos de la misma que resulten aplicables.

Sexto. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidad de competencias.

Séptimo. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Octavo. Artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Noveno. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, apartados h) y n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del proceso para la selección del personal técnico necesario para la impartición y gestión de los itinerarios formativos conformantes del proyecto 'Éfeso València; Itinerarios formativos', en este caso, la convocatoria del puesto de docencia y tutoría del certificado de profesionalidad número HOTR0108 'Operaciones básicas de cocina', cuyo texto se reproduce como anexo al presente acuerdo, y que se rige por lo establecido en dicha convocatoria y, con carácter general, y en todo lo no dispuesto por la misma, por el texto de las 'Bases generales para la selección de personal para programas de Formación y Empleo' aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, y que asimismo se reproduce como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Facultar al concejal delegado de Empleo y Formación para cuantos trámites y actuaciones resulten necesarias en desarrollo de las actuaciones derivadas de la aprobación de la presente convocatoria de selección de personal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: g14s cllK h2+4 IU9+ pKMI 6th7 xgQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Co-financiado por
la Unión Europea
Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos Europeos
Fons Europeus



CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL DE DOCENCIA Y TUTORÍA DEL
ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA DEL PROYECTO EFESO
VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS

PRIMERO. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de selección del personal para el puesto de Docencia y tutoría del certificado profesional **(HOTR0108) Operaciones básicas de cocina**, a contratar para la ejecución del correspondiente itinerario formativo en el marco del proyecto EFESO VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS.

Esta convocatoria se rige, con carácter general, por la Bases generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022.

El Ayuntamiento de València ha puesto en marcha el proyecto EFESO VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS en virtud de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

El objeto del proyecto es la ejecución de itinerarios formativos, integrados y personalizados, dirigidos a la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos alejados del mercado laboral, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo.

El desarrollo de este proyecto requiere la contratación de personal para la ejecución de los itinerarios, siendo las actuaciones a realizar las siguientes:

- Captación y selección de participantes
- Impartición y gestión de la formación conducente a la obtención del certificado de profesionalidad, incluyendo las prácticas no laborales en empresa de cada certificado.
- Impartición y gestión de formación transversal.
- Impartición y gestión de formación complementaria.
- Tutoría-Orientación laboral
- Información y asistencia en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.
- Acompañamiento en la inserción laboral y seguimiento posterior

SEGUNDO. ITINERARIO A DESARROLLAR

El itinerario formativo a desarrollar por el personal a contratar mediante esta convocatoria, del cual se impartirán dos ediciones durante el ejercicio 2026, es:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA

- Certificado profesional (HOTR0108) Operaciones básicas de cocina.
- Formación transversal: Derechos fundamentales de la Unión Europea (3h), Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación (3h) y Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente (3h).
- Formación complementaria: (ADGD09PO) Entrevista de selección de personal (25h), y (FCOI07) Competencias digitales básicas para el empleo (26h).
- Tutoría-Orientación laboral (10h)

TERCERO. PERSONAL A CONTRATAR

El puesto ofertado, duración del contrato, centro de trabajo, fecha prevista de inicio y previsión de horario es el siguiente:

Nº puestos	PUESTO	Duración prevista del contrato	Centro de trabajo	Fecha prevista inicio	Fecha prevista fin	Horario previsto
1	Docencia y tutoría del certificado profesional (HOTR0108) Operaciones básicas de cocina	11 meses	CMOF Maguncia	Enero 2026	30/11/2026	De 13:30 a 21h

El inicio de la contratación puede verse retrasado por circunstancias sobrevenidas, lo que no implicará necesariamente el retraso en la fecha de finalización. Por tanto, la duración del contrato es meramente orientativa, pudiendo ser modificada en función de la fecha de inicio y finalización definitiva.

CUARTO. REQUISITOS Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Con carácter general, los requisitos y funciones a desempeñar son los dispuestos para el puesto de Docencia-tutoría en la Bases generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022.

Los requisitos y funciones específicas para esta Convocatoria son:

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos que para personal formador se establecen, con carácter general, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación profesional, y en el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, que lo modifica, así como los específicos del correspondiente certificado, o cualesquiera otros requisitos de acceso del personal docente de certificados de profesionalidad que se establezcan por el órgano competente. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado cada módulo, y se verificarán mediante la correspondiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: g14s cllK h2+4 IU9+ pKMI 6th7 xgQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con la formación a impartir.

Estos requisitos se concretan en:

- Titulación requerida: grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente; titulación de técnico/a o técnico/a superior de la familia profesional correspondiente; certificado profesional de nivel 3 de la familia profesional correspondiente. En todo caso, la titulación de acceso debe incorporar en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir.
- Competencia docente: deberá disponer del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional; Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo; Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas; Curso de Adaptación Pedagógica (CAP); grado, licenciatura o diplomatura en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía o título universitario oficial de posgrado en estos ámbitos; títulos profesionales de Especialización Didáctica o Certificado de Cualificación Pedagógica para aquellas personas que no pueden realizar los estudios de máster; o acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- Experiencia requerida en la ocupación:
 - o Con acreditación: 1 año
 - o Sin acreditación: 4 años

Funciones a desempeñar:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Preparar contenidos académicos de la acción formativa correspondiente.
- Impartir los contenidos académicos de la acción formativa correspondiente.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa conforme a las determinaciones del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Realizar búsqueda de empresas y entidades para la realización de las prácticas no laborales y colaborar en la gestión de los convenios.
- Colaborar en la gestión de los aplicativos propios del programa.
- Gestionar el control asistencia a través del aplicativo y/o del sistema que se establezca.
- Realizar tutorías al alumnado.
- Diseñar materiales complementarios o adaptados a las necesidades de las personas participantes.
- Apoyar las clases utilizando la metodología didáctica.
- Colaborar en la orientación al alumnado en las posibles salidas profesionales y laborales.
- Atender al grupo considerando los diferentes niveles del alumnado.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: g14s cllK h2+4 lU9+ pKMI 6th7 xgQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO. PROCESO DE SELECCIÓN

Aprobada la Convocatoria se procederá a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico (TEE) de la Corporación y en la web <valenciactiva.es>.

El proceso de selección será por convocatoria pública, sin perjuicio de presentación de oferta pública de empleo en la Agencia de Empleo València Activa y de poder presentar solicitud de oferta genérica de empleo al ESPAI LABORA correspondiente, en el caso de no haber suficientes personas candidatas para la cobertura de los puestos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el TEE.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos podrán solicitar su inclusión en el proceso selectivo presentando la solicitud con la documentación requerida, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

Examinada la documentación presentada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web <valenciactiva.es> la relación de solicitudes con la documentación requerida para que sea subsanada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, no siendo en ningún caso subsanable la documentación referida a los méritos. En aplicación de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este plazo se concede a los efectos de subsanar la solicitud presentada o acompañar los documentos preceptivos acreditativos de requisitos. Los documentos de baremación de méritos no son preceptivos, por lo que se inadmitirá toda la documentación referida a méritos no presentada en el plazo de solicitud de participación.

Si dentro de este plazo no se produce la subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Serán excluidas del proceso de selección las personas que no acrediten que reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en cada uno de los plazos establecidos en las diferentes fases del proceso selectivo.

Revisada la documentación y baremados los méritos, se realizará la fase de entrevista, tras la cual se publicarán los listados provisionales en el TEE y en la web <valenciactiva.es>, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones, siendo el lugar y modo de presentación los anteriormente citados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Finalizado el plazo de alegaciones, estas serán resueltas por la Comisión de baremación, tras lo que se procederá a la elaboración del listado definitivo y propuesta de contratación, publicándose el resultado en la web <valenciactiva.es> y en el TEE.

SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de participación en modelo normalizado
- Currículum vitae
- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos
 - Titulación académica requerida para el puesto
 - Vida laboral actualizada y contratos laborales o certificados de empresa que acrediten la experiencia requerida
 - Competencia docente
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar según se recoge en el punto Quinto de las Bases Generales. En concreto, para la baremación de la experiencia laboral se requiere vida laboral actualizada y los contratos de trabajo y certificados de empresa que permitan conocer las funciones desarrolladas. En caso de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se debe aportar la vida laboral, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente y el alta o declaración del inicio de actividad (certificado de situación censal), que acredite el alta en el grupo o epígrafe/sección del IAE, que debe estar relacionado con las funciones del puesto. Se valoran únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta y cuya relación esté clara e inequívocamente acreditada.

SÉPTIMO. VALIDACIÓN POR PARTE DE LABORA

Siendo la formación incluida en los itinerarios formativos conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, resulta requisito imprescindible para la contratación del personal docente seleccionado que obtengan el visto bueno de LABORA tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso a cada puesto.

OCTAVO. FACULTADES DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO

Para las cuestiones no recogidas en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado en fecha 15 de julio de 2022, cuyo tenor literal se encuentra publicado en la en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, así como en la página web <valenciactiva.es>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: g14s cllK h2+4 IU9+ pKMI 6th7 xgQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Co-financiada per la Unió Europea
Co-financiada per la Unió Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Fondos Europeos
Fons Europeus



CONVOCATÒRIA DEL PROCÉS SELECTIU DEL PERSONAL DE DOCÈNCIA I TUTORIA DE L'ITINERARI FORMATIU OPERACIONS BÀSIQUES DE CUINA DEL PROJECTE EFESO VALÈNCIA: ITINERARIS FORMATIUS

PRIMER. OBJECTE

L'objecte d'esta convocatòria és iniciar el procés de selecció del personal per al lloc de Docència i tutoria del certificat professional (**HOTR0108**) **Operacions bàsiques de cuina**, a contractar per a l'execució del corresponent itinerari formatiu en el marc del projecte EFESO VALÈNCIA: ITINERARIS FORMATIUS.

Esta convocatòria es regix, amb caràcter general, per la Bases generals per a la selecció de personal per a programes de formació i ocupació aprovades per la Junta de Govern Local de data 15 de juliol de 2022.

L'Ajuntament de València ha posat en marxa el projecte EFESO VALÈNCIA: ITINERARIS FORMATIUS en virtut de la Resolució de 26 de novembre de 2024, de la Direcció General de Cooperació Autonòmica i Local, per la qual es resol la convocatòria per a la selecció de projectes de formació per a l'ocupació promoguts per entitats locals, finançats pel Programa d'Ocupació, Educació, Formació i Economia Social, del Fons Social Europeu Plus (FSE+) del període de programació 2021-2027.

L'objecte del projecte és l'execució d'itineraris formatius, integrats i personalitzats, dirigits a la inserció laboral de persones que pertanyen a col·lectius allunyats del mercat laboral, desocupades i inscrites com a demandants d'ocupació.

El desenvolupament d'este projecte requerix la contractació de personal per a executar els itineraris, i les actuacions que cal realitzar són:

- Captació i selecció de participants
- Impartició i gestió de la formació per a obtenir el certificat de professionalitat, incloent-hi les pràctiques no laborals en empresa de cada certificat.
- Impartició i gestió de formació transversal.
- Impartició i gestió de formació complementària.
- Tutoria i orientació laboral.
- Informació i assistència en el procediment per a acreditar competències adquirides amb l'experiència laboral o en vies no formals de formació.
- Acompanyament en la inserció laboral i seguiment posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



SEGON. ITINERARI A DESENVOLUPAR

L'itinerari formatiu a desenvolupar pel personal a contractar mitjançant esta convocatòria, del qual s'impartiran dos edicions durant l'exercici 2026, és:

OPERACIONS BÀSIQUES DE CUINA

- Certificat professional (HOTR0108) Operacions bàsiques de cuina.
- Formació transversal: Drets fonamentals de la Unió Europea (3 h), Igualtat de gènere, igualtat d'oportunitats i no-discriminació (3 h) i Desenvolupament sostenible, respecte i cura del medi ambient (3 h).
- Formació complementària: (ADGD09PO) Entrevista de selecció de personal (25 h), i (FCOI14) Iniciació a la informàtica i competències digitals bàsiques per a l'ocupació (26h).
- Tutoria i orientació laboral (10 h)

TERCER. PERSONAL A CONTRACTAR

El lloc ofert, duració del contracte, centre de treball, data prevista d'inici i previsió d'horari és:

Núm. posats	LLOC	Duració prevista del contracte	Centre de treball	Data prevista inici	Data prevista fi	Horari previst
1	Docència i tutoria del certificat professional (HOTR0108) OPERACIONS BÀSIQUES DE CUINA	11 mesos	CMOF Magúncia	Gener 2026	30/11/2026	De 13.30 a 21h

L'inici de la contractació pot veure's retardat per circumstàncies sobrevingudes, la qual cosa no implica necessàriament el retard en la data de finalització. Per tant, la duració del contracte és merament orientativa i es pot modificar en funció de la data d'inici i finalització definitiva.

QUART. REQUISITS I FUNCIONS QUE CAL EXERCIR

Amb caràcter general, els requisits i les funcions que cal exercir són els que disposen per al lloc de Docència-tutoria en les Bases generals per a la selecció de personal per a programes de formació i ocupació aprovades per la Junta de Govern Local de data 22 de juliol de 2022.

Els requisits i funcions específiques per a aquesta Convocatòria són:

Les persones aspirants han de complir els requisits que per a personal formador s'establixen, amb caràcter general, en el Reial decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l'ordenació del sistema de Formació Professional, i en el Reial decret 658/2024, de 9 de juliol, que el modifica, així com els específics del corresponent certificat, o qualssevol altres requisits d'accés del personal docent de certificats de professionalitat que establisca l'òrgan competent. Estos requisits han de garantir el domini dels coneixements i les tècniques relacionades amb la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: g14s cllK h2+4 IU9+ pKMI 6th7 xgQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

unitat de competència a la qual està associat cada mòdul, i s'han de verificar mitjançant la corresponent acreditació o experiència professional en el camp de les competències relacionades amb la formació que s'ha d'impartir.

Estos requisits es concreten en:

- Titulació requerida: grau universitari, llicenciatura, diplomatura, enginyeria, enginyeria tècnica, arquitectura, arquitectura tècnica, o titulació equivalent; titulació de tècnic/a o tècnic/a superior de la família professional corresponent; certificat professional de nivell 3 de la família professional corresponent. En tot cas, la titulació d'accés ha d'incorporar en els seus plans d'estudi continguts vinculats amb els resultats d'aprenentatge de la formació a impartir.
- Competència docent: haurà de disposar del certificat professional d'Habilitació per a la docència en graus A, B i C del sistema de Formació Professional; certificat de professionalitat de Docència de la Formació Professional per a l'Ocupació; Màster en formació del professorat d'Educació Secundària Obligatòria i Batxillerat, formació professional i ensenyaments d'idiomes; Curs d'Adaptació Pedagògica (CAP); grau, llicenciatura o diplomatura en Magisteri, Pedagogia, Psicopedagogia o títol universitari oficial de postgrau en estos àmbits; títols professionals d'Especialització Didàctica o certificat de Qualificació Pedagògica per a aquelles persones que no poden realitzar els estudis de màster; o acreditar una experiència docent contrastada d'almenys 600 hores en els últims deu anys en formació professional per a l'ocupació o del sistema educatiu.
- Experiència requerida en l'ocupació:
 - o Amb acreditació: 1 any
 - o Sense acreditació: 4 anys

Funcions que cal exercir:

- Realitzar proves de nivell a les persones aspirants.
- Preparar continguts acadèmics de l'acció formativa corresponent.
- Impartir els continguts acadèmics de l'acció formativa corresponent.
- Avaluar continguts acadèmics de l'acció formativa segons les determinacions del Reial decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l'ordenació del sistema de Formació Professional.
- Buscar empreses i entitats per a la realització de les pràctiques no laborals i col·laborar en la gestió dels convenis.
- Col·laborar en la gestió de les aplicacions pròpies del programa.
- Gestionar el control assistència a través de l'aplicació o sistema que s'establisca.
- Fer tutories a l'alumnat.
- Dissenyar materials complementaris o adaptats a les necessitats de les persones participants.
- Donar suport a les classes utilitzant la metodologia didàctica.
- Col·laborar en l'orientació a l'alumnat en les possibles eixides professionals i laborals.
- Atendre el grup considerant els diferents nivells de l'alumnat.
- Realitzar, dins del termini i en la forma corresponent, les actuacions inherents al sistema de gestió de la qualitat implantat, així com emplenar tota la documentació que calga en relació amb el programa en execució.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: g14s cllK h2+4 IU9+ pKMI 6th7 xgQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CINQUÈ. PROCÉS DE SELECCIÓ

Quan s'aprove la convocatòria es publicarà en el tauler d'edictes electrònic (TEE) de la corporació i en la web <valenciactiva.es>.

El procés de selecció és per convocatòria pública, sense perjudici de presentar una oferta pública d'ocupació en l'Agència d'Ocupació València Activa i de poder presentar la sol·licitud d'oferta genèrica d'ocupació a l'ESPAI LABORA corresponent, en el cas de no haver-hi suficients persones candidates per a la cobertura dels llocs.

El termini de presentació de sol·licituds és de 5 dies hàbils a comptar de l'endemà de la publicació de la convocatòria en el TEE.

Les persones interessades a participar en el procés de selecció i que complisquen amb els requisits podran sol·licitar la seua inclusió en el procés selectiu presentant la sol·licitud amb la documentació requerida, preferentment, per via telemàtica en la seua electrònica de l'Ajuntament de València.

Quan s'examine la documentació presentada, si s'observa cap deficiència de la documentació acreditativa dels requisits, es publicarà en el TEE i en la web <valenciactiva.es> la relació de sol·licituds amb la documentació requerida perquè siga esmenada en el termini de 3 dies hàbils a comptar de l'endemà de la publicació. No és esmenable, en cap cas, la documentació referida als mèrits. En aplicació del que s'establix en l'article 68 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, este termini es concedeix a l'efecte d'esmenar la sol·licitud presentada o acompanyar els documents preceptius que acrediten els requisits. Els documents de baremació de mèrits no són preceptius, per la qual cosa s'inadmetrà tota la documentació referida a mèrits que no es presente en el termini de sol·licitud de participació.

Si dins d'este termini no es produïx l'esmena, es considerarà que la persona interessada desistix de la seua petició. S'exclouran del procés de selecció les persones que no acrediten els requisits requerits, o que no aporten la documentació requerida en cadascun dels terminis establits en les diferents fases del procés selectiu.

Després de revisar la documentació i baremar els mèrits, es realitzarà la fase d'entrevista, després de la qual es publicaran els llistats provisionals en el TEE i en la web <valenciactiva.es> i s'obrirà un termini de 3 dies hàbils a comptar de l'endemà de la publicació per a presentar-hi al·legacions. El lloc i la manera de presentació són els mateixos que s'han citat anteriorment.

Finalitzat el termini d'al·legacions, la Comissió de baremació les resoldrà i s'elaborarà el llistat definitiu i la proposta de contractació, el resultat de la qual s'ha de publicar en la web <valenciactiva.es> i en el TEE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



SISÉ. DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR

La documentació que cal presentar és:

- Sol·licitud de participació en el model normalitzat
- Curriculum vitae
- Documentació acreditativa dels requisits
 - Titulació acadèmica requerida per al lloc
 - Vida laboral actualitzada i contractes laborals o certificats d'empresa que acrediten l'experiència requerida
 - Competència docent, en els llocs per als quals és requisit
- Documentació acreditativa dels mèrits segons s'arrecplega en el punt cinqué de les bases generals. En concret, per a la baremació de l'experiència laboral, es requerix la vida laboral actualitzada i els contractes de treball i certificats d'empresa que permeten conèixer les funcions desenvolupades. En cas de treballadors o treballadores per compte propi o en règim autònom s'ha d'aportar la vida laboral, l'alta en el règim especial de treballadors per compte propi corresponent i l'alta o declaració de l'inici d'activitat (certificat de situació censal), que acredite l'alta en el grup o epígraf/secció de l'IAE, que ha d'estar relacionat amb les funcions del lloc. Es valoren únicament els mèrits que estiguen directament relacionats amb el lloc de treball al qual s'opta i acreditats de manera clara i inequívoca.

SETÉ. VALIDACIÓ PER PART DE LABORA

Com que la formació està inclosa en els itineraris formatius per a l'obtenció de certificats de professionalitat, resulta requisit imprescindible per a la contractació del personal docent seleccionat que obtinguen el vistiplau de LABORA després de la comprovació del compliment dels requisits d'accés a cada lloc.

HUITÉ. FACULTATS D'EXECUCIÓ I DESENVOLUPAMENT

Per a les qüestions no arreplegades en esta convocatòria, cal ajustar-se al que disposen les Bases generals per a la selecció de personal per a programes de formació i ocupació, aprovades per la Junta de Govern Local, en virtut de l'acord de 15 de juliol de 2022, que està publica íntegrament en el tauler d'edictes electrònic municipal i en la pàgina web <valenciactiva.es>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. Document: g14s cllK h2+4 IU9+ pKMI 6th7 xgQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN
DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE
FORMACIÓN Y EMPLEO

Aprobadas por acuerdo de la JGL de 15 de julio de 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

**BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN
DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

INTRODUCCIÓN

PRIMERA	OBJETO
SEGUNDA	ÓRGANOS DE SELECCIÓN/COMISIÓN DE BAREMACIÓN
TERCERA	REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS 1. Requisitos generales. 2. Requisitos específicos y funciones a desempeñar en cada uno de los puestos: 2.1. DOCENCIA/TUTORÍA 2.2. APOYO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DOCENCIA 2.3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL 2.4. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2.5. ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS 2.6. DOCENCIA DE IDIOMAS 2.7. PROSPECCIÓN LABORAL 2.8. ADMINISTRACIÓN
CUARTA	PROCESO DE SELECCIÓN
QUINTA	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR
SEXTA	CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS
SÉPTIMA	PUBLICIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



INTRODUCCIÓN

La aprobación de estas bases tiene como finalidad establecer el mecanismo de selección de personal que permita al Ayuntamiento de València, como entidad beneficiaria de subvenciones para la ejecución de programas de políticas activas de empleo en el marco de los programas de activación para el empleo, la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, iniciar las acciones pertinentes de los programas, en los plazos establecidos por la normativa reguladora de cada uno de los ellos.

Las presentes bases se formulan con carácter general y será la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) o la resolución que apruebe cada convocatoria la que determinará las acciones a ejecutar, detallando las actividades en el ámbito de la formación y empleo, con los correspondientes perfiles profesionales (jornada, duración del contrato, modalidad contractual, número de puestos) y los requisitos particulares que deberán reunir las candidaturas, que se contemplan con carácter genérico en las presentes bases.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de estas bases es regular el proceso de selección del personal laboral temporal para los perfiles profesionales de: docencia/tutoría, apoyo y control de calidad de la docencia, orientación profesional e inserción laboral, coordinación de proyectos de formación y empleo, especialista en nuevas tecnologías, docencia de idiomas, prospección laboral y administración.

Este personal realizará las funciones de cada una de las ocupaciones anteriores, dentro de las acciones encuadradas en los programas de activación para el empleo (formación y empleo), subvencionados o no, cuya ejecución sea llevada a cabo por el Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de València.

SEGUNDA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN - COMISIÓN DE BAREMACIÓN

El Servicio de Formación y Empleo será el órgano gestor del proceso de selección. Para la selección de las candidaturas se constituirá una Comisión de baremación, integrada por:

- La Jefatura de Servicio de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
- Una jefatura de sección del Servicio de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
- Dos miembros del personal técnico del Servicio de Formación y Empleo.

Funciones de la Comisión de baremación:

- a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- b) Valorar los méritos aportados de acuerdo con el baremo aprobado en las presentes bases.
- c) Comprobar y corregir, si procede, la puntuación que se hayan asignado las personas candidatas.
- d) Resolver las reclamaciones y alegaciones presentadas contra la determinación del cumplimiento de los requisitos o, en su caso, valoración de los méritos; así como las incidencias relacionadas con el proceso de selección.
- e) Dar publicidad de las bases, de las convocatorias y del proceso selectivo en el Tablón de Edictos Electrónico (en adelante TEE) y en la web municipal <valenciactiva.es>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- f) Cualquier otra función que se valore necesaria para la adecuada gestión y resolución del proceso.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos de carácter general y específico, establecidos en las presentes bases y en la respectiva convocatoria.

1. Requisitos generales

Serán requisitos generales los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea. Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español y conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- b) No exceder de la edad de jubilación ordinaria establecida en la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenada o condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá ser acreditada previamente a la aprobación de la contratación mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2. Requisitos específicos de los diferentes perfiles y funciones a desempeñar

2.1 DOCENCIA/TUTORÍA

Las personas aspirantes deberán cumplir, para la cobertura de puestos docentes para la impartición de especialidades formativas correspondientes a certificados de profesionalidad, cuanto menos, los requisitos que para personal formador se establecen, con carácter general, en el Real decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula esta materia, y Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla, así como los específicos del correspondiente certificado, en su caso. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado cada módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.

En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad será requisito que la persona formadora acredite poseer competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, excepto cuando cumplan uno de estos requisitos:

- Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio en cualquiera de sus especialidades, o equivalente, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además encontrarse en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica, o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas y además acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años, en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Funciones a desempeñar:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Preparar contenidos académicos de la acción formativa.
- Impartir contenidos académicos de la acción formativa.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa.
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppra.
- Realizar tutorías.
- Elaborar itinerarios personalizados de inserción.
- Diseñar materiales complementarios o adaptados a las necesidades del grupo.
- Apoyar las clases utilizando la metodología didáctica.
- Orientar y preparar al alumnado en las posibles salidas profesionales y laborales.
- Atender al grupo atendiendo a los niveles del alumnado.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.2 APOYO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DOCENCIA

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía o Sociología, o equivalente.
- En caso de no disponer de la titulación, y a los efectos de acreditar experiencia en las funciones descritas en el perfil de esta ocupación, se considerará acreditada cuando estas se hayan realizado con una duración mínima de 600 horas en los últimos diez años, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



alguna de las acciones formativas previstas en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad.

Funciones a desempeñar:

- Atender al alumnado y profesorado.
- Controlar la asistencia alumnado y profesorado.
- Supervisar los pedidos.
- Preparar los materiales y elementos necesarios.
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppia.
- Gestionar las altas y bajas del grupo.
- Registrar el progreso y control de cada persona: autoevaluar la mejora continua, elaborar planes de mejora, identificar áreas de mejora.
- Elaborar encuestas al profesorado y al alumnado, etc.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.3 ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL

- Deberá estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, o Educación Social, o equivalentes. Además deberá contar con una experiencia profesional debidamente acreditada de, al menos, 12 meses en funciones relacionadas con acciones de orientación laboral.
- No será imprescindible una de las titulaciones anteriormente mencionadas cuando el personal técnico, además de estar en posesión de cualquier titulación universitaria de grado, pueda acreditar una experiencia profesional de al menos 24 meses en funciones relacionadas con acciones de orientación laboral.

Funciones a desempeñar:

- Realizar el diagnóstico ocupacional, diseño e implementación de itinerarios personalizados de inserción laboral para los distintos perfiles.
- Desarrollar, acompañar y hacer el seguimiento de los itinerarios personalizados de inserción laboral.
- Ofrecer atención, información, asesoramiento y orientación laboral.
- Identificar las ofertas de empleo, posteriormente reclutar, preseleccionar y presentar las candidaturas más adecuadas para cada uno de los puestos o proyectos que conformen los itinerarios formativos del programa.
- Hacer seguimiento de las contrataciones en las que ha realizado intermediación.
- Diseñar y ejecutar acciones de prospección empresarial para la detección de ofertas laborales y contactar con las empresas.
- Informar a las empresas sobre modalidades y ayudas a la contratación.
- Crear y mantener actualizado el directorio de recursos de empleo.
- Gestionar y manejar bases de datos.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2.4 COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Finanzas y Contabilidad o Gestión y Administración Pública, o equivalentes.
- Además del requisito de titulación, deberá tener al menos 6 meses de experiencia laboral desempeñando funciones de gestión económica y administrativa en proyectos de empleo y formación con financiación pública debidamente acreditada.

Funciones a desempeñar:

- Gestionar económica y administrativamente el proyecto.
- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del programa, en sus aspectos técnico-formativos y de trabajo gerencial y administrativo
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación administrativa propia de proyecto, bajo los criterios del servicio, mediante medios manuales y ofimáticos.
- Verificar que la documentación relativa al programa se ajuste a los parámetros de calidad y corrección necesarios para la adecuada ejecución económica y administrativa.
- Responsabilizarse de la disponibilidad de todos aquellos impresos, formularios y modelos de documentos administrativos que puedan ser requeridos en relación con los servicios que se prestan.
- Registrar, tramitar y controlar la documentación en el aplicativo informático de gestión propio de cada programa.

2.5 ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Ingeniería Informática, o equivalente, o titulación de CFGS Familia Informática y Comunicaciones o equivalente.
- Acreditar competencia docente en los términos establecidos en el artículo 13 del Real decreto 34/2008, de 18 de enero, recogidos también en el punto 2.1 de las presentes bases.

Funciones a desempeñar:

- Impartir docencia en el área de las nuevas tecnologías en acciones formativas, con o sin certificado de profesionalidad.
- Apoyar, formar y asesorar tanto al alumnado como al equipo para la correcta utilización de las aplicaciones informáticas y resolución de problemas informáticos.
- Colaborar en la administración de sistemas operativos del servidor, instalando y configurando el software.
- Colaborar en la administración de servicios de red (web, mensajería electrónica, etc.).
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.6 DOCENCIA DE IDIOMAS

En función del idioma que se requiera en cada momento (inglés, francés, alemán, valenciano):

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias oficiales de grado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



en: Estudios ingleses, Filología catalana, Lengua y literatura catalana, Filosofía y letras con el certificado de conocimientos de valenciano correspondiente al nivel C1 o equivalente, Filología, Geografía, Historia, Filosofía, Pedagogía, Sociología, Humanidades o alguna equivalencia junto al certificado de conocimientos de valenciano correspondiente al nivel C1 o equivalente, Magisterio en valenciano (o equivalente), Lenguas modernas y sus Literaturas, Traducción y mediación interlingüística - Lengua B Alemán, Traducción y mediación interlingüística - Lengua B Francés, Traducción y mediación interlingüística - Lengua B Inglés, o equivalentes.

- Estar en posesión de Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua que corresponda, como el Certificado de Nivel Avanzado (B2) de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.
- Titulación universitaria cursada en un país de la lengua que corresponda (inglés, francés, alemán), con la correspondiente homologación.
- Para acreditar la competencia docente, la persona formadora deberá demostrar estar en posesión del CAP o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria o como mínimo 300 horas de formación en metodología didáctica, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Experiencia profesional mínima en la impartición del idioma correspondiente a 12 meses en los últimos diez años.
- No habrán de acreditar la competencia docente quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Funciones a desempeñar:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Programar actividades dependiendo de los distintos niveles lingüísticos y preparar contenidos académicos de la acción formativa.
- Impartir contenidos académicos de la acción formativa.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa.
- Gestionar el aplicativo E-sidec.
- Gestionar el aplicativo de control asistencia Coppra.
- Realizar tutorías.
- Apoyar las clases con una adecuada metodología didáctica.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.7 PROSPECCIÓN LABORAL

- Deberá estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía, Derecho, Relaciones Laborales y RRHH, Educación Social, o equivalente, o Ciclo Formativo Grado Superior Integración Social o equivalente. Además deberá contar con conocimientos sobre el mercado laboral, políticas activas de empleo, bonificaciones y subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- Experiencia profesional debidamente acreditada de al menos 12 meses en funciones relacionadas con este perfil en los últimos 10 años.

Funciones a desempeñar:

- Prospeccionar el mercado laboral con visita a empresas susceptibles de insertar a quienes participen en las diferentes acciones formativas.
- Programar actividades de integración aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- Diseñar y ejecutar acciones de prospección empresarial para la detección de ofertas laborales en las empresas.
- Identificar las ofertas de empleo en las que se puedan insertar a candidaturas adecuadas de los puestos o acciones formativas desarrolladas en los proyectos.
- Informar a las empresas sobre modalidades y ayudas a la contratación.
- Crear y mantener actualizado el directorio de recursos de empleo.
- Gestionar y manejar bases de datos.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

2.8 ADMINISTRACIÓN

- Estar en posesión de titulación oficial de Ciclo Formativo Grado Superior Familia Administración y Gestión o equivalente.
- Además del requisito de titulación, deberá tener al menos 6 meses de experiencia laboral desempeñando funciones de gestión económica y administrativa debidamente acreditada.

Funciones a desempeñar:

- Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas del programa.
- Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y siguiendo las directrices de la entidad convocante del programa.
- Elaborar documentación y comunicaciones a partir de instrucciones recibidas, información obtenida y/o necesidades detectadas.
- Tramitar y realizar gestiones administrativas en cuanto a la presentación de documentos relativos al programa en los correspondientes aplicativos informáticos propios de cada programa, en plazo y forma requeridos.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria se procederá a su publicación en el TEE de la Corporación y en la web <valenciactiva.es>, así como todos los trámites y fases referidos a este proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser por convocatoria pública y/o por presentación de oferta pública de empleo en la Agencia de Empleo València Activa, lo que se determinará en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



correspondiente convocatoria, sin perjuicio de poder solicitar oferta genérica de empleo al ESPAI LABORA correspondiente, en el caso de no haber suficientes personas candidatas para proceder a la cobertura de los puestos.

En caso de presentación de oferta pública de empleo, la Agencia remitirá un sondeo con al menos tres candidaturas, que cumplan los requisitos, por puesto ofertado.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes en el que las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos podrán solicitar su inclusión en el proceso selectivo, presentando la solicitud con la documentación requerida. En caso de oferta pública de empleo, tras contactar con la relación de personas resultado del sondeo, deberán también presentar su candidatura para ser incluidas en el proceso la solicitud de participación con la documentación requerida.

No se admitirá ninguna candidatura que se postule sin seguir el procedimiento establecido en estas Bases o fuera del plazo establecido.

La solicitud de participación, junto con la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar, deberán ser presentada en el plazo correspondiente, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Para realizar el trámite es necesario acceder con el certificado digital. Asimismo podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Examinada la documentación entregada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web <valenciactiva.es> la relación de personas, así como la documentación requerida para que sea subsanada.

Serán excluidas del proceso de selección las personas que se compruebe que no reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en el plazo fijado, quedando reflejadas estas circunstancias en los listados provisionales de baremación y en el Acta de selección.

La Comisión de baremación examinará y baremará la documentación aportada y convocará a las personas preseleccionadas a la entrevista. Posteriormente, se publicará en la web <valenciactiva.es> y en el TEE los listados provisionales de baremación, reflejando la puntuación en cada uno de los criterios de baremación y de la entrevista, y su puntuación total. Se habilitará un periodo a fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones a la baremación efectuada por la Comisión de baremación, siendo el lugar y modo de presentación los mismos anteriormente citados.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de baremación se reunirá para resolverlas y elaborará el Acta de selección, publicándose el resultado en la web de València Activa y el TEE. Serán propuestas para su contratación las personas necesarias para cubrir el total de plazas ofertadas en cada ocupación, siguiendo el orden de puntuación en el Acta de Selección, quedando el resto de candidaturas en situación de reserva para cubrir posibles vacantes que puedan producirse.

El Servicio de Formación y Empleo podrá contactar con las personas seleccionadas para solicitarles información o documentación adicional necesaria para efectuar la contratación.

En caso de empate de las candidaturas, se dirimirá en favor de quien acredite mayor puntuación en el criterio de experiencia profesional. De persistir el empate, se dirimirá a favor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de experiencia docente. Si el empate permaneciese, y este fuera entre personas de distinto sexo, se decidirá a favor del sexo femenino.

QUINTA. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El Servicio de Formación y Empleo pondrá a disposición la solicitud de participación, en el que las personas preseleccionadas deberán efectuar su autobaremación.

Desde la web <valenciactiva.es> se descargará la solicitud de participación que se debe cumplimentar y firmar para participar y presentar de forma, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo correspondiente, junto con el resto de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar en cada uno de los criterios, dentro del plazo que se indique.

La firma de la solicitud de participación conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases. Las personas preseleccionadas, deberán adjuntar a esta solicitud:

- El Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), pasaporte, permiso de residencia, permiso de conducción o cualquier documento identificativo oficial en vigor de la persona candidata, que incorpore fotografía, al objeto de acreditar indubitadamente la identidad de la misma.
- La titulación académica exigida en cada especialidad se acreditará mediante original y fotocopia o bien, fotocopia compulsada del correspondiente título oficial. En el caso de títulos que se hayan obtenido en el extranjero para las enseñanzas universitarias, deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o equivalencia, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.

En el caso de títulos no universitarios que se hayan obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, según el Real decreto 104/1988, de 29 enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

- La experiencia profesional y docente será acreditada por los siguientes medios:
 - Para personas trabajadoras asalariadas en régimen general de la Seguridad Social: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y funciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cuando exista discordancia entre la certificación de la empresa y el Informe de vida laboral expedido por la TGSS, prevalece este último documento

- Para personas trabajadoras en régimen especial autónomo o por cuenta propia: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social o en el régimen especial correspondiente, o informe de vida laboral y la acreditación del alta correspondiente del IAE que acredite el sector económico en el que se ha desarrollado la actividad.

En los supuestos de jornada parcial, se computará de conformidad con el número de días cotizados completos consignados en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En ningún caso serán computables como méritos la experiencia profesional que no dé lugar a su inclusión en la correspondiente certificación de la Tesorería de la SS, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados/as.

Los servicios prestados, tanto en el sector público como en el privado, no debidamente justificados con la documentación arriba referenciada, deberán ser acompañados necesariamente de un certificado de funciones y categoría profesional y naturaleza de la contratación, expedido por la entidad contratante.

- Acreditación de la formación: deberá ser acreditada mediante diplomas, títulos o certificados oficiales expedidos por organismos públicos o por entidades que la hayan impartido por delegación de estos. Dichos documentos deberán contener los datos necesarios para estimar si los contenidos formativos son complementarios o relacionados con la especialidad y el número de horas, así como estar debidamente firmados y sellados por la entidad u organismo público correspondiente, por la entidad que haya impartido la formación por delegación de estos. Se excluyen las prácticas formativas incluidas en la titulación requerida, así como las asignaturas de libre elección.

En los supuestos de cursos acogidos a los distintos acuerdos de formación continua en las administraciones públicas y de formación ocupacional, deberá constar dicha circunstancia en la documentación aportada.

Cuando los documentos hayan sido expedidos por organismos extranjeros, deberán ser documentos oficiales y homologados, originales o copias compulsadas, con traducción jurada. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, el órgano de selección solicitará aclaración a la persona interesada, sin perjuicio de la posibilidad de dirigirse a la autoridad competente para resolver las dudas surgidas.

- Acreditación de las competencias lingüísticas:
 - Valenciano: certificado oficial de los detallados en el Anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, o cualquier otro de los certificados oficialmente reconocidos y acreditativos del conocimiento del idioma valenciano.
 - Otros Idiomas: títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



como todos aquellos indicados en el Anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación y l'Acord 156/2018, de 10 de juliol, pel qual s'estableix la Taula d'Equivalències d'Acreditació de Llengües L2 de la Universitat de València. O cualquier otro de los certificados oficialmente reconocidos y acreditativos del conocimiento de idiomas comunitarios.

En ningún caso se tendrán en cuenta los requisitos alegados por las personas interesadas que no se acrediten en la forma establecida en esta base.

El incumplimiento de los requisitos será causa suficiente, según corresponda, de inadmisión de la solicitud.

SEXTA. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente se tendrá en cuenta para su valoración los méritos alegados y documentados por las personas aspirantes que hayan sido adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

No se considerarán computables como méritos aquella experiencia profesional, docente o formación tomada en consideración para la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al puesto.

Los criterios de baremación serán los que se indican a continuación. De su valoración se obtendrá un máximo de 10 puntos.

1. DOCENCIA/TUTORÍA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE (máximo 5,5 puntos)

1.A. Experiencia profesional (máximo 2,5 puntos)

Se considerará como tal aquella experiencia que se corresponda directamente con las realizaciones profesionales o capacidades recogidas en las correspondientes unidades de competencia a la que se asocie la formación específica de la especialidad. A dichos efectos se tomará como referencia lo establecido en los correspondientes certificados de profesionalidad; en ausencia de los mismos y de cualificación profesional, con las capacidades propias de la especialidad conforme la clasificación nacional de ocupaciones utilizado por el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos.

1.B. Experiencia docente en el ámbito del área profesional adquirida en los últimos 10 años, (máximo 3 puntos)

Esta experiencia se valorará en el ámbito del área profesional asociada a la especialidad formativa tanto dentro de la formación profesional del sistema educativo como de la formación profesional para el empleo.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- a. Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- b. Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- c. Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- d. Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con la especialidad (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionado con la especialidad: ----- 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad: ----- 0,0005 puntos/hora.

A dichos efectos, se considerarán materias complementarias:

- Igualdad de género.
- Emprendimiento y autoempleo de carácter general.
- Sostenibilidad ambiental.
- Economía social.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.
- Habilidades socio profesionales y orientación laboral.
- Metodología didáctica.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Actitud hacia el puesto
- b) Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- c) Iniciativas de inserción del alumnado
- d) Metodología utilizada y evaluación del alumnado (conocimientos y actitudes)
- e) Iniciativas de seguridad y salud laboral

2. APOYO Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia profesional relacionada. Se considerará como tal, aquella experiencia que se corresponda directamente con las competencias profesionales o capacidades del puesto.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVC-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 2 puntos)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: -- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 15 horas de duración, cuyo contenido sea complementario al puesto: 0,0010 puntos/hora.

A dichos efectos, se considerarán materias complementarias:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.

2.C. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa E-SIDEC y el manejo del equipamiento
- Metodología utilizada (conocimientos y actitudes)
- Acciones fundamentales en el desarrollo del puesto

3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Se considerará como tal, aquella experiencia que se corresponda directamente con las competencias profesionales del puesto.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2.B. Formación directamente relacionada con el puesto (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 15 horas de duración, de contenido directamente relacionado con las funciones de orientación e inserción laboral: 0,0010 puntos/hora.

En este apartado se valorarán las materias relacionadas a continuación:

- Mercado de trabajo y contratación.
- Orientación laboral.
- Coaching- Metodología Didáctica.
- Emprendimiento y autoempleo.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad: 0,0005 puntos/hora.

A dichos efectos, se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa e iniciativas de orientación e inserción laboral
- Iniciativas de inserción del alumnado
- Metodología utilizada
- Conocimiento del mercado laboral en la Comunidad Valenciana

4. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto.

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2.B. Formación directamente relacionada con las funciones del puesto (máximo 1 punto):
Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionado con las funciones: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)
Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario al puesto: 0,0005 puntos/hora.

Se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)
Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- Conocimientos en materia de procedimiento administrativo
- Conocimientos programas de contabilidad
- Conocimientos ley de contratos en el sector público

5. ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE (máximo 5,5 puntos)

- 1.A. Experiencia profesional (máximo 3 puntos)
- Por día completo: ----- 0,0020 puntos
- 1.B. Experiencia docente (máximo 2,5 puntos):
- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

- 2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)
- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
 - Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
 - Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
 - Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2.B. Formación directamente relacionada con las funciones (máximo 1 punto)
Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionado con las funciones: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)
Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad: 0,0005 puntos/hora.

Se considerarán materias complementarias de la especialidad las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)
Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Actitud hacia el puesto
- b) Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- c) Iniciativas de inserción del alumnado
- d) Metodología utilizada como docente y evaluación del alumnado
- e) Iniciativas de seguridad y salud laboral

6. DOCENCIA DE IDIOMAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE (máximo 5,5 puntos)

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- a. Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- b. Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- c. Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- d. Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con la especialidad (máximo 1 punto)
Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionados con la especialidad: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)
Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario de la especialidad, y finalizados a la fecha de presentación de la solicitud: 0,0005 puntos/hora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Se considerarán materias complementarias de la especialidad las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo de 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- Iniciativas de inserción del alumnado
- Metodología utilizada como docente y evaluación del alumnado
- Iniciativas de seguridad y salud laboral

7. PROSPECCIÓN LABORAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia relacionada con las funciones del puesto:

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con las funciones a realizar (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionados con las funciones (en materia de orientación, mercado de trabajo): 0,0010 puntos/hora.

En este apartado se valorarán las materias relacionadas a continuación:

- Mercado de trabajo y contratación.
- Orientación laboral.
- Tejido empresarial.
- Habilidades socio-profesionales.
- Emprendimiento.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración, cuyo contenido sea complementario a las funciones del puesto: 0,0005puntos/hora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.

2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)

Solo se computará el certificado de mayor nivel.

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 puntos
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Actitud hacia el puesto
- Conocimiento del programa
- Iniciativas de inserción del alumnado
- Metodología utilizada
- Conocimiento del mercado laboral

8. ADMINISTRACIÓN

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5,5 puntos)

Experiencia relacionada con las funciones del puesto adquirida en los últimos 10 años:

- Por día completo: ----- 0,0020 puntos

2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos)

2.A. Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

- Titulación de ciclos formativos de grado medio o superior, certificados de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: ----- 0,25 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario o equivalente: ----- 0,50 puntos.
- Titulación correspondiente a grado universitario + máster o equivalente: ---- 0,75 puntos.
- Títulos correspondientes a doctorado: ----- 1 punto.

2.B. Formación directamente relacionada con las funciones a realizar (máximo 1 punto)

Cursos realizados en los últimos 10 años, con una duración mínima de 15 horas, de contenido directamente relacionados con las funciones: 0,0010 puntos/hora.

2.C. Formación complementaria (máximo 0,5 puntos)

Cursos realizados en los últimos 10 años, de al menos 50 horas de duración cuyo contenido sea complementario del puesto: 0,0005 puntos/hora.

Se considerarán materias complementarias las siguientes:

- Igualdad de género.
- Sostenibilidad ambiental.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2.D. Valenciano (máximo 0,5 puntos)
Solo se computará el certificado de mayor nivel

Certificado de nivel A2, o equivalente	0,1 punto
Certificado de nivel B1, o equivalente	0,2 puntos
Certificado de nivel B2, o equivalente	0,3 puntos
Certificado de nivel C1, o equivalente	0,4 puntos
Certificado de nivel C2, o equivalente	0,5 puntos

3. ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Actitud hacia el puesto
- b) Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento
- c) Conocimientos E-sidec
- d) Conocimientos de programas de contabilidad
- e) Conocimientos contratación del sector público: 0,3 puntos.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD

Estas bases de selección del personal y todo lo referente a este proceso selectivo, se publicará en el TEE del Ayuntamiento de València, en la web municipal València Activa y en aquellos lugares donde se considere oportuno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731